

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 34/2024

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro siendo las 17:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios**: El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas**: el Econ. Cesar del Pilar Verón; el **Director General de Gabinete**: Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 454856
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 37 “Adquisición de estructuras metálicas led para ornamentación”
- Sistema de Adjudicación: Por el total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 343-393 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de noviembre del 2024, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se ha presentado un oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

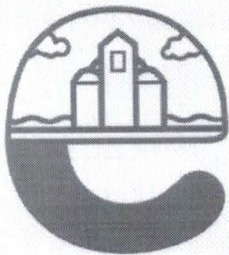
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que:

Abg. Jorge Ursulo Servian
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal



- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

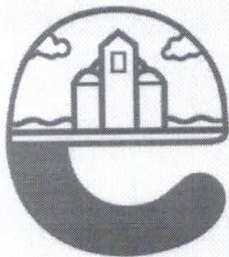
El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

La empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 391.365.000. Tipo de Garantía: Póliza de seguros

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor
AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO	69	N/A	1820700

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Dir. de Administración
Gobierno Municipal

Dir. de Finanzas y Presupuesto
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO	Constancia N.º 3538		 Econ. Cesar Verón Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto Encarnación Gobierno Municipal

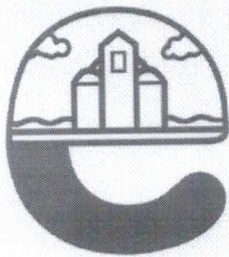


Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal





Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que hay un solo oferente y el mismo ha presentado certificado de origen nacional se encuentra registro de ello en la web.

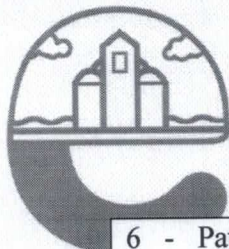
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de garantía de oferta	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple

Abog. Jorge Savián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
• Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. • Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	

Al concluir con la presentación de los documentos de participación y que con ellos constan su capacidad legal, se pudo verificar que cumple a cabalidad con la presentación de los documento arriba mencionados.

Análisis de Precios:

LEDtronica INNOVATION					
Item	Descripción	Cantidad	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Pórtico de metal, tipo arco. Para caminero. corte plasma computarizado. Con estructura metálicas con caños 80x80mm 1,5mm. Y cementado.	1	19.993.000	20.639.963	3%
2	Fuentes de 60A 24v. Luces led 24v. con 5600 puntos led. Con 35mts de cable de 4mm multifilar. Y 50 mts de cables de 0.6mm. CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	8	27.001.664	20.850.000	-23%
3	Siluetas metálicas con estructura reforzados internamente, de 1,5mm de espesor y caños de refuerzos por dentro, con 15 chapas 1.2m x 2.4m galvanizado n18. Con pintura para galvanizados y pintura sintético	20	19.530.060	18.670.000	-4%
4	Luces led 24v. con 6800 puntos leds. Con 75mts de cable de 4mm multifilar. Y 70 mts de cables de 0.6mm. y 12 fuentes de 60A 24v. CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	20	22.203.100	23.300.000	5%
5	Estructura metálica con siluetas corpóreas galvanizados. 30 chapas galvanizadas 1,2 x 2,4 n18. corte plasma computarizado.	52	17.298.008	17.830.020	3%



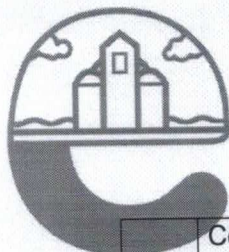
Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



6	Con 8900 puntos led 24v. de 1,8m de alto y 80cm de ancho. Cables de conexión 190 mts de cables de 2mm y 180 mts de cables de 0,6mm. 14 Fuentes de 24v 60A . CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	52	30.982.952	30.584.008	-1%
7	Estructura tipo guirnalda led de metal reforzados en un solo cuerpo, de 4.2 metros de largo y 70cm de alto. Totalmente de Estructura metálica con 36 chapa galv. N18, 1,2 x 2.4m, corte plasma computarizado.	15	49.316.670	52.200.000	6%
8	Con 7350 leds de alto brillo para intemperie, con efectos. Y 5 fuentes de 24v60A . CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	15	57.848.325	55.260.000	-4%
9	Estructura tipo tronco led de metal reforzados en un solo cuerpo, de 5 metros de alto y 3m de ancho con 80caños de 30x30 de 2mm, 12 planchuelas de 12mm de 1,2mm, 6 planchas galvanizadas de 1,2 x 2,4m en n18. corte plasma computarizado.	2	36.066.000	35.540.000	-1%
10	Con iluminación de 10000 pixel led inteligente, con iluminación led pixel coloridos. 4 fuentes de 24v 60 ^a . Controladores, cableados con cables señal blindados 50mts. CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	2	41.079.000	39.600.000	-4%
11	Estructura de metal reforzado, siluetas 3.5m x 3.5m. Con 12 caños de 50x50 en 1,5mm, y 18 caños de 30x30 en 1,5mm. Y 10 chapas de 1m x 2m en galvanizado n18, y 4 planchuelas.	1	14.044.333	14.240.000	1%
12	Con 6400 puntos leds de alto brillo para intemperie de 24v, mas 5 fuentes de 24v 60A . Controladores, cableados 45mts. CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	1	25.419.333	25.487.000	0%
13	Siluetas de metal, medidas 1m x 35cm, con iluminación led. Con 14 chapas galvanizadas 1,2 x 2,4 n18. 20 caños de 30x30 en 1,5mm.	31	14.675.772	13.295.001	-9%
14	Con 4100 puntos led, cables de conexión 150mts cables de 4mm, 90mts cables de 2mm, 60mts cables de 0.6mm. con 8 fuentes de 24v 60A . CON SISTEMA DE PROTECCIÓN PUESTO A TIERRA.	31	23.361.662	23.869.008	2%



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

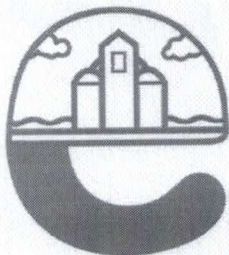


Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal





Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Con excepción del oferente 2 en el Ítem 3 , por lo que se la solicitado el desglose de precios del mismo, lo ha presentado y este comité de evaluación lo acepta considerando la justificación presentada.

Se ha solicitado al administrador de contrato y Director de Tecnología y procesamiento de datos, la verificación de la marca de los productos ofertados a los efectos de comprobar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el P.B.C.

Según el mencionado Dictamen: el Oferente Nro. 1, Amadeo Vidal Vinader Ruoti cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los tres ítems.

El oferente Nro. 2, Jessica Andrea Cabrera no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas. En los ítems Nro 2 y 3 cumple con las especificaciones técnicas.

Por lo aquí expuesto entonces, el Oferente Nro. 1 Amadeo Vidal Vinader Ruoti, ser evaluado por los Ítems Nro. 1 (Notrbook tipo 2), intermedia por cumplir con las especificaciones técnicas y por el Ítem Nro. 3 Impresora multifunción color (por ser el precio más bajo y cumplir con las especificaciones técnicas):

Se evaluará su:

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	396.731.677	653.909.289	381.455.054	1
TOTAL PASIVO CORRIENTE	443.825.498	488.360.727	204.056.083	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	443.825.498	565.807.365	256.492.972	0,53
ACTIVO TOTAL	764.124.577	913.309.024	670.485.073	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	46.154.721	27.202.580	66.490.442	0,14
Capital:	274.144.358	320.299.079	347.501.659	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL Cumple



Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Mijang
Dir. Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



- b Formulario 501 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 502 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
- d Formulario 515 de los (2021 ,2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP
- e Formulario 120 de los 3(tres) años (2021 ,2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESTRUVCTURAS MÉTALICAS Y LUCES LED, con copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriaS, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. -Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas. Cumple

Capacidad técnica:

1. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
2. Garantizar que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes. **Cumple**
2. Declaración jurada que certifique que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las 17/40 especificaciones técnicas del presente llamado. - **Cumple**

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



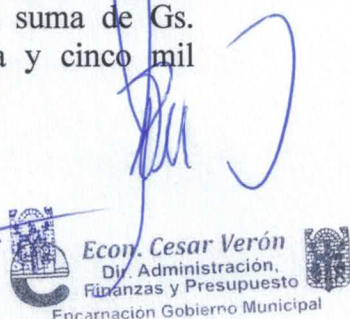


Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **AKIHIRO ISHIBAASHI NISHIMOTO** con RUC N° 3187493-2, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, por la suma de Gs. 391.365.000 (Trescientos noventa y un millones trescientos sesenta y cinco mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.


Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal